



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta

Número:

Referencia: Dictamen N° 3217/2025 - Recibo N° 1980/25

ACTA DE DICTAMEN N° 3217/2025
RECIBO N° 1980/25

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2025, la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** procede a analizar la presentación denominada: **ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN DESARROLLO DE SOFTWARE PARA IA Y BLOCKCHAIN** del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°9-010 ROSARIO VERA PEÑALOZA** con nota de viabilidad de fecha 12 de mayo de 2025 suscripta por la Directora de nivel superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, en los términos de la Res. CFCyE N° 221/04 y Res CFE N° 346/18, expediente: **EX-2025-57251169- -APN-DATAYFICFE#MCH** del registro de la cartera educativa nacional.

Jurisdicción de origen: Mendoza

Carrera/Propuesta: Postítulo de Actualización Académica en Desarrollo de Software para IA y Blockchain

Título: Certificado de Actualización en Desarrollo de Software para IA y Blockchain

Normativa de la propuesta:

-El plan de estudios nuevo, y no posee resolución jurisdiccional aún.

Dictámenes previos de la Comisión Federal y otros antecedentes:

No posee antecedentes previos en la Comisión Federal. Es un diseño nuevo.

Las conclusiones del análisis realizado que incluye los indicadores pautados en la normativa federal vigente del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN son las siguientes:

1. DATOS INSTITUCIONALES

Los datos institucionales presentados están completos y la documentación se encuentra anexada de forma completa.

2. NORMATIVA

2.1 Plan de estudios: La carrera no cuenta con plan de estudios aprobado por la jurisdicción, aún debido a que es un diseño nuevo.

El plan de estudios presentado cuenta con nota de elevación y viabilidad fundada.

La carrera se presenta con plan de estudios nuevo, aún no aprobado, y con nota de viabilidad emitida por la autoridad competente de la jurisdicción de origen en acuerdo a la normativa vigente. Se señala que esta Comisión emite un dictamen correspondiente a la propuesta formativa que se presenta y que el plan de estudios deberá ser aprobado a través de un acto administrativo de la autoridad jurisdiccional competente.

2.2 Documentación respaldatoria: -La propuesta no cuenta con normativa específica ya que es una propuesta nueva.

2.3 Constancia de inscripción en el registro del Instituto Nacional de Educación Tecnológica: La institución está incorporada a la base de datos del Registro Federal de Instituciones de ETP correctamente.

2.4. Propuesta educativa y titulación: La denominación de la propuesta educativa y la titulación se detallan conforme a la normativa correspondiente a la formación continua de la Educación Técnico Profesional, Res. CFE Nro. 13/07 apartado 6.2.

3. DISEÑO CURRICULAR

3.1. Fundamentación: La fundamentación es clara y precisa, hace referencia al marco teórico de la propuesta y a los criterios pedagógicos que orientan las decisiones pedagógicas/didácticas relativas a la implementación de la opción pedagógica a distancia.

3.2. Perfil y competencias del egresado/a: El perfil y las competencias son pertinentes y se corresponden con los objetivos generales de la propuesta.

3.3. Objetivos generales de la propuesta: Los objetivos dan cuenta de las finalidades de la propuesta formativa y se encuentran enunciados correctamente.

3.4 Duración y carga horaria de la propuesta: La **duración de la carrera** es de 36 semanas.

La **carga horaria total** es de 220 h. reloj, de las cuales 12 h. son presenciales (5%) y 208 h. son no presenciales (95%), ajustándose a lo previsto por la Resolución CFE N° 346/18 para la opción pedagógica a distancia.

Los criterios de presencialidad están de acuerdo con lo establecido en el punto 3.3 del Anexo I de la Resolución del CFE 346/18.

3.5. Estructura curricular: La estructura curricular está organizada en 6 unidades curriculares. Se presentan espacios de formación continua específica de acuerdo con la naturaleza de este tipo de trayectoria, en ajuste con la normativa vigente. Se observa adecuada relación de los espacios y la trayectoria de formación con los tiempos previstos de cursado y evaluación.

3.6. Régimen de correlatividades: La propuesta presenta un régimen de correlatividades adecuado para el plan de estudio. El criterio adoptado para la definición de las correlatividades entre las unidades curriculares ha sido el de complejidad creciente. Esta elección responde a la necesidad de garantizar una progresión ordenada y coherente en el desarrollo de los saberes, habilidades y competencias de los estudiantes. A través de este enfoque, se busca asegurar que los conocimientos adquiridos en las instancias formativas iniciales sirvan de base para el abordaje de contenidos más complejos en etapas posteriores, favoreciendo así un aprendizaje significativo, articulado y gradual a lo largo de toda la trayectoria académica.

3.7. Descripción de los espacios curriculares: La descripción de los espacios es completa y pertinente.

3.8 Objetivos, contenidos y bibliografía: Los objetivos, contenidos y bibliografía se detallan correctamente, guardan coherencia y están actualizados.

3.9. Obligaciones académicas: Las obligaciones académicas de los estudiantes y del equipo docente se describen con claridad estableciendo las exigencias tanto para los docentes como para los estudiantes.

4. PROPUESTA DE ENSEÑANZA

4.1. El entorno virtual: La descripción del entorno virtual de aprendizaje es adecuada. Se pudo acceder al campus virtual con el usuario y clave proporcionada. El recorrido por la plataforma permite acceder a las diferentes secciones. La propuesta de actualización se desarrollará en la plataforma Moodle del IES 9- 010 “Rosario Vera Peñaloza”. Moodle es una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) de código abierto que ha sido adoptada por la mayoría de las universidades e instituciones educativas del mundo debido a su flexibilidad, potencia pedagógica y sostenibilidad a largo plazo.

4.2. El régimen de evaluación y acreditación de los aprendizajes: Se describe de manera adecuada y detallada.

4.3. Planificación detallada de la propuesta de enseñanza de un espacio curricular o módulo: Se presentan los espacios curriculares: Tecnologías backend y Tecnologías frontend, con sus respectivas planificaciones. Los temas/contenidos, actividades y recursos, la distinción entre presencialidad y no presencialidad, el acompañamiento docente y la actividad de estudiantes resultan pertinentes.

5. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES (PP)

5.1. Estructura: En el caso de la formación continua de ETP no es obligatorio. Se considera que este aspecto formativo ha sido cumplimentado en la formación inicial, en la trayectoria de base.

5.2. Modalidad de evaluación: no aplica.

5.3. Responsables: no aplica.

5.4. Convenios: Se adjunta modelo de convenio. Y son pertinentes con el desarrollo de las prácticas en entornos de trabajo.

6. MATERIALES DIDÁCTICOS

Los materiales presentados en el Anexo 4, Tecnologías backend y Tecnologías frontend, tienen contenidos acordes a la propuesta educativa y pertinentes para los destinatarios del nivel educativo.

7. CUERPO ACADÉMICO

7.1. El equipo docente y sus funciones: Los perfiles y funciones asignadas a cada figura en el equipo docente son pertinentes

7.2. Curriculum Vitae del equipo docente: Los CV de los profesionales (Anexo 5 de la presentación) se consideran pertinentes para la carrera que se pretende implementar, en correspondencia con la titulación que poseen.

7.3. Otros aspectos: Se plantea la relación de tutoría con estudiantes en forma adecuada se propone 50 estudiantes como máximo por tutor, el seguimiento del desarrollo de las unidades curriculares.

8. ESTUDIANTES

El perfil de estudiantes destinatarios se describe adecuadamente.

8.1. Requisitos de admisión: Están presentes los requisitos de admisión y se consideran pertinentes con la normativa

8.2. Dispositivos de acompañamiento a los ingresantes: Se menciona un espacio específico de acompañamiento al uso de la plataforma para los estudiantes y todo el funcionamiento de la EaD en la propuesta.

8.3. Gasto estimado de la propuesta en su totalidad: Sin costo de cuotas o materiales de estudio, por tratarse de una institución estatal.

9. SEDES Y RECURSOS MATERIALES

9.1. Sede central y otras sedes: Solo se informa que la propuesta posee sede central en Eugenio Bustos – Mendoza

Se recuerda que para la instalación de sedes en otras jurisdicciones distintas a la de origen se debe cumplimentar con la normativa federal y nacional vigente.

9.2. Recursos materiales y equipamiento: Se enuncian los recursos materiales y el equipamiento con los que cuenta la sede. Se consideran apropiados para la propuesta presentada.

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Dispositivo para el monitoreo y la evaluación de la propuesta: Cumple con la presentación del dispositivo para la evaluación, seguimiento y monitoreo de la propuesta.

El presente dictamen ha sido elaborado siguiendo las pautas de la Resolución CFE N° N°346/18 y en virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

APROBACIÓN

El presente dictamen será registrado por cinco (5) años, hasta el 31 de diciembre de 2030, conforme lo dispuesto por el artículo 36 Anexo II de la Res. CFE N° 346/18

Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar todos los recaudos previstos por la Resolución CFE N° 346/18

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir el presente en el libro de dictámenes.
2. Registrar con el número: 5000714/1061/3217/A
3. Notificar a la jurisdicción de origen.
4. Remitir oportunamente las actuaciones a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución ME N° 451/22 y artículos 39 a 44 del Anexo II de la Resolución CFE N°346/18

Avalado por los siguientes integrantes de la Comisión de Registro y Evaluación permanente de ofertas de Educación a Distancia: Bárbara CARLI, Cecilia CLEMENT, Gustavo PELTZER, Isabel PUENTE, Adriana VILANOBA, Inés ZÚNIGA (Secretaría de Educación); Paula RIPAMONTI (Región Cuyo); Ana Inés LENCINA y Antonella COLETTI (Región NEA), Josefina DEL FRARI y Sandra MIRANDA (Región NOA); Gabriela YOCCO y Juliana TIRENNI (Región Sur); Andrea GATTI y Marcelo CUGLIANDOLO (Región Centro). **Se firma el presente en prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto por la Comisión Federal y se rubrica en la fecha del documento electrónico.**